



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 33-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente, quien comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30AG0024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 32-2024

Se dio lectura al Acta N° 32-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 32-2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3		
1.- Oficio N° 1024 US/COSAM de fecha 20AG0024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), para lo cual solicita autorización para el traslado de Fondo del rubro de REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, para el rubro de MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, de acuerdo al detalle siguiente: DISMINUIR:		1.- Oficio N° 1024 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), del Fondo de Utilidades año 2024, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de Resolución Razonada por marca específica con base al Art. 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo autoriza el nombramiento del PEO.		
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a autorización
1	REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO	\$73,399.44	-\$10,000.00	\$63,399.44

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



INCREMENTAR:				
N°	Asignación:	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitada	Disponibilidad Presupuestaria posterior a autorización
1	MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	\$0.0	+ \$10,000.00	\$10,000.00

Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	TTE. FGTA.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM		DIGITADOR
4	TÉCNICO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR)

IV. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE JULIO 2024

El Sr. Jefe de Talento Humano presentó al Consejo Directivo el INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE JULIO DE 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capítulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

Autorización

Según Acta N° 01-2024, acuerdo N° 11 de fecha 05 de enero 2024 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Honorable Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renuncias y termino de periodo de prueba de personal del CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en el transcurso del mismo,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	DEPENDIENTE SUCURSAL USULUTAN	05/07/2024

**D. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE JULIO 2024
POR HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	TÉCNICO DE AUDITORIA	\$ 825.00	01/07/2024
	GERENTE FINANCIERO	\$ 2,350.00	01/07/2024
	JEFE DE REGENCIA Y REGISTRO	\$ 1,350.00	08/07/2024

**E. DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE JULIO 2024
POR GERENCIA GENERAL**

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	OFICIAL DE INFORMACIÓN	\$ 825.00	01/07/2024
	TÉCNICO DE GASES MEDICOS	\$ 825.00	22/07/2024

F. DETALLE PERSONAL QUE TERMINO SU RELACIÓN LABORAL EN EL MES DE JULIO 2024

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	AUXILIAR DE TESORERÍA	07/07/2024	MEJORA SALARIAL
	TÉCNICO DE ADQUISICIONES	28/07/2024	MEJORA SALARIAL

G. CONCLUSIÓN

El Honorable Consejo Directivo y el señor Gerente General realizo de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 5 contrataciones durante el mes de Julio, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

Cantidad	Gerencia
2	Gerencia General
1	Gerencia Financiera
1	Gerencia de Droguería
1	Gerencia de Laboratorio

En el mes de julio no se realizaron promociones, y tampoco traslados de personal.

H. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de julio 2024 por el Señor Gerente General.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Se ratifique el personal que terminó su relación laboral con la institución en el mes de Julio 2024.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de Julio 2024, por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que terminó su relación laboral con la institución en el mes de Julio 2024.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

V. PROPUESTA DE ADENDA A REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO DE REHABILITACIÓN DE FECHA 23AGO024 Y CANCELACIÓN DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADENDA A REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO DE REHABILITACIÓN DE FECHA 23AGO024 Y CANCELACIÓN DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 - .

Política Financiera 2024 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134.-/Art. 135

Sobre la inversión del patrimonio del CEFAFA

Art. 136.-/Art. 137./Art. 138., Numeral 1 y 6)

Sobre la inversión del patrimonio del CEFAFA

Art. 139.-/Art. 140./Art. 141 y 142

B. ANTECEDENTES

1. En fecha **23AGO024** se elevó al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, la siguiente **propuesta de reinversión de 2 CDP por US \$450,000.00** cada uno del **FONDO REHABILITACIÓN** a un plazo de 180 días que **vencían en fecha 25AG024**, según el siguiente detalle:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION DE RIESGO ACTUAL	SANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA-	8.37%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$450,000.00	180	7.50%	\$16,598.36	\$2,766.39	25,26 AGO024	21/02/2025*	9.52%
2	EAAA	12.23%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$450,000.00		7.15%	\$15,823.77	\$2,637.30			15.43%
3	EAAA	18.73%	BANCO INDUSTRIAL	\$450,000.00		7.10%	\$15,713.11	\$2,618.85			19.10%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que en dicha Sesión de Consejo Directivo de fecha 23AGO024, se acordó en Acta N° 32 Acuerdo N° 7, lo siguiente para el Fondo De Rehabilitación:

Autorizado la Reinversión de Dos Certificados de Depósito del FONDO REHABILITACIÓN por el monto de US\$ 450,000.00 cada uno a un plazo de 180 días según propuestas presentadas 1 y 2:

- **Propuesta 1:** reinversión de un CDP de US\$450,000.00 con **Banco Azul** a un plazo de **180 días** y una **tasa de 7.50%**
- **Propuesta 2:** reinversión de un CDP de US\$450,000.00 con **Banco de América Central** a un plazo de **180 días** y una **tasa de 7.15%**

2. En fecha **26AGO024** se recibió nueva carta de oferta de tasa por parte de la Ejecutiva del **Banco América Central**, en la cual no justifica la razón de cambio en la tasa autorizada que se cotizó anteriormente con **7.15 %**, disminuyendo la oferta a **7.00%** para inversión de CDP de US\$ 450,000.00 a un plazo de 180 días; cabe aclarar que no se recibió mayor detalle o explicación del motivo por dicho cambio repentino de tasa.

3. Por lo antes expuesto se vuelve necesario, **elegir al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA una nueva propuesta de Reinversión de UN CDP de US\$450,000.00 del FONDO DE REHABILITACIÓN a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.**

4. Se informa que los fondos de US \$450,000.00 se encuentran depositados temporalmente en Cuenta Corriente del Banco Atlántida #1103-01-1106393-8 con quien se tenía colocado CDP #73706 que venció en fecha 25AGO024. Dichos fondos serán devueltos al FONDO DE REHABILITACIÓN, con la emisión de cheque destinado a la apertura de nuevo CDP por reinversión de fondos según lo apruebe el Honorable Consejo.

C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Reinvertir UN CDP del FONDO DE REHABILITACIÓN por US\$ 450,000.00 que venció en fecha 25AGO024 a un plazo de 180 días y de Cancelar UN CDP del FONDO CEFAFA de US\$ 500,000.00 que vencerá en fecha 31AGO024.

D. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,200,000.00	2 Certificados	7.88%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$1,450,000.00	2 Certificados	9.52%
BANCO INDUSTRIAL S.A.	\$2,460,000.00	4 Certificados	16.15%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,725,000.00	8 Certificados	44.14%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,500,000.00	2 Certificados	9.85%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,900,000.00	3 Certificados	12.47%
TOTAL EN BANCOS	\$15,235,000.00	21	100.00%

Al 30AG0024, se tienen aperturados un total de 21 CDP en inversiones financieras, que **suman US\$ 15,235,000.00**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2023.

F. PROPUESTA I: ADENDA A ACTA No 32 ACUERDO No 7 DE FECHA 23AGO024 SOBRE REINVERSIÓN DE DOS CDP DEL FONDO DE REHABILITACIÓN

1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO REHABILITACIÓN

Según disponibilidad financiera proyectada existe liquidez suficiente en el FONDO REHABILITACIÓN para cubrir pagos de compromisos institucionales del periodo del 26AGO024 al 06SEP024. En esta fecha 30AGO024 se ha reinvertido un CDP de US450,000.000 en el Banco Azul; Sin embargo, debido a la informalidad del BAC Credomatic, al cambiar la tasa de 7.15% a 7.00%, se propone al Honorable Consejo Directivo la Reinversión de un CDP por el monto de US\$ 450,000.00 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

2. NUEVA COTIZACION CDP DE US\$ 450,000.00

COTIZACIÓN ACTUALIZADA (ADENDA) PARA REINVERTIR UN CDP DE US \$450,000.00 DEL FONDO REHABILITACIÓN A UN PLAZO DE 180 DÍAS: CDP ADMINISTRADOS POR BANCO ATLANTIDA A UN PLAZO DE 90 DÍAS Y TASAS DE 6.56%, CON VENCIMIENTO EN FECHA 25AGOO24								
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada			Observación
				180	\$ 450,000.00			
				\$ 450,000.00	Rendimiento	Diferencia		
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	12.47%	15.43%	7.00%	\$ 15,491.80	4 1,108.56	Presentó carta escaneada	
BANCO OAVMENDA	EAAA	0.00%	2.96%	6.50%	\$ 14,385.25	4 2,213.11	Presentó carta escaneada	
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.95%	5.75%	\$ 12,725.41	4 3,872.95	Presentó correo	
BANCO CUSCATLÁN OE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	2.95%	7.00%	\$ 15,491.80	4 1,106.56	Presentó carta escaneada	
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	16.15%	19.10%	7.25%	\$ 16,045.08	4 553.28	presentó carta escaneada	
BANCO HIPOTECARIO	EAA	44.14%	47.10%	7.00%	\$ 15,491.80	4 1,106.58	presentó carta escaneada	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA	9.52%	12.47%	7.50%	\$ 18,598.38	\$ -	Presentó carta escaneada	

Dado que el BAC Credomatic, remitió nota cambiando la tasa sin justificación alguna, Se propone al Honorable Consejo Directivo incorporar ADENDA al Acta No.32 Acuerdo No.7 de fecha 23AGO024, para reinvertir un CDP por el monto de US\$450,000.00 a un plazo de 180 días del FONDO REHABILITACIÓN en otro Banco y tasa conveniente.

3. CONCLUSIONES

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada, el FONDO REHABILITACIÓN cuenta con liquidez suficiente para cubrir pagos de compromisos institucionales del periodo del 26AGO024 al 06SEP024. Por lo que es factible proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar la Reinversión de un CDP del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$ 450,000.00 a un plazo de 180 días, que estaba colocado en Banco Atlántida a una tasa de 6.56% con fecha de vencimiento 25AGO24.

b. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentan al Consejo Directivo las propuestas de inversión en el siguiente orden:

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 1: Banco Azul - Calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.50%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTICA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	5750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,600,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$12,725,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,110,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$2,460,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$15,235,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.92%	12.47%	16.15%	44.14%	9.85%	12.47%	100.00%

Nota: Visto los antecedentes en el cambio de la tasa por BAC Credomatic y para aprovechar la tasa de mayor rendimiento de 7.50%, se propone como primera opción al Banco Azul para reinvertir nuevo CDP por US\$ 450,000.00 a un plazo de 180 días.

Propuesta 2: Banco Industrial - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.25%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTICA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,600,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$12,725,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,110,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$450,000.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,450,000.00	\$2,910,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$15,235,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.92%	9.52%	19.10%	44.14%	9.85%	12.47%	100.00%

Nota: Visto los antecedentes en el cambio de tasa por BAC Credomatic, al solicitar confirmación de tasa al Banco Industrial este incremento su oferta de 7.10% a 7.25%, con lo cual se propone como segunda opción y llegando su concentración al 19.10% permitido dentro de la Política Financiera del CEFAFA.

Propuesta 3: Banco Cuscatlán - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTICA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,600,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$12,726,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$0.00	\$1,110,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$450,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$760,000.00	\$1,450,000.00	\$2,460,000.00	\$6,726,000.00	\$1,600,000.00	\$1,900,000.00	\$460,000.00	\$15,236,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.92%	9.52%	16.16%	44.14%	9.86%	12.47%	2.96%	100.00%

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

a. Autorizar la reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO REHABILITACIÓN por el monto de US\$ 450,000.00 a un plazo de 180 días, como ADENDA al Acuerdo N° 7 de Acta N° 32 de fecha 23AGO024, según la nueva propuesta siguiente:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUOVA CONCENTRACION
1	EAA-	9.52%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$450,000.00	180	7.50%	516,598.36	\$2,766.39	02,03 SEP024	01/03/2025*	12.47%
2	EAAA	16.15%	BANCO INDUSTRIAL	\$450,000.00		7.25%	516,045.08	\$2,674.18			19.10%
3	EAAA	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$450,000.00		7.00%	515,491.80	\$2,581.97			2.95%

b. Darse por enterado que, con esta Inversión, en cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. -

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. PROPUESTA II: DE CANCELACION DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA

1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA es necesario liquidar un CDP por el monto de US\$ 500,000.00 que vencerá en fecha 31AGO024, con lo cual se cubrirán compromisos de pagos a proveedores del FONDO CEFAFA entre el 02 y 13SEP024, por lo que se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, la propuesta de cancelación de CDP por US\$ 500,000.00 para dotar de suficiente liquidez al fondo CEFAFA.

2. CONCLUSIONES

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, es necesario cancelar un CDP colocado en Banco Industrial a un plazo de 180 días que vencerá en fecha 31AGO024, para dotar de liquidez suficiente al FONDO CEFAFA y con ello cubrir compromisos de pago a proveedores y otros compromisos institucionales entre el 2 y 13 de SEP024. Por lo que se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la propuesta de cancelación de CDP por US\$ 500,000.00 para dotar de suficiente liquidez al fondo CEFAFA.

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. Autorizar la Cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 500,000.00 colocado en Banco Industrial con fecha de vencimiento 31AGO024, para cubrir compromisos de pago a proveedores y otros compromisos institucionales entre el 2 y 13 de SEP024.

PROPUESTA DE CANCELACIÓN -	MONTO
Saldo de Inversiones Financieras al 30AG0024	\$15,235,000.00
Menos: Propuesta de Cancelación y Liberación de Fondos	\$ (500,000.00)
Nuevo Saldo de Inversiones Financieras	\$14,735,000.00

b. Con la cancelación y liberación de US\$ 500,000.00 el nuevo saldo de inversiones financieras será por la suma de US\$ 14,735,000.00.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adenda y se deja sin efecto el Acuerdo N° 7 literal d) de Acta N° 32 de fecha 23AGO024, sobre la reinversión de un CDP por US\$ 450,000.00 del FONDO DE REHABILITACIÓN, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 7.15%, debido al cambio en la tasa autorizada que se cotizó con 7.15 %, disminuyendo la oferta a 7.00%, por parte de dicho banco el 26AGO024.

b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 450,000.00 del FONDO DE REHABILITACIÓN, con Banco Azul a un plazo de 180 dias y una tasa de 7.50%.

c. Autorizada la cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA, por un monto de US\$ 500,000.00, los cuales se utilizarán para cubrir compromisos de pago a proveedores y otros compromisos institucionales entre el 2 y 13SEP024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Se da por enterado, que con la reinversión y cancelación se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

e. Se da por enterado que con la cancelación y liberación de US\$ 500,000.00 el nuevo saldo de inversiones financieras será por la suma de US\$ 14,735,000.00.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

MONTO	FONDO
\$4,500.00	FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	207-0480	203	CAJA O TARRO X 50 CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML	ANESTESICO DENTAL CON VASOCONSTRICTOR AI 2%	RANGO DE CONCENTRACION DE VASOCONSTRICTOR 1:80.000 A 1:100,000 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8ML, CAJA O TARRO DE 50 CARTUCHOS CADA UNO DE LIDOCAINA AL 2%
2	S/C	50	CAJA O TARRO X 50 CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML	ANESTESICO DENTAL CON VASOCONSTRICTOR AI 4%	RANGO DE CONCENTRACION DE VASOCONSTRICTOR 1:80.000 A 1:100,000 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8ML, CAJA O TARRO DE 50 CARTUCHOS CADA UNO DE ARTICAINA AL 4%

D. ANTECEDENTES

1. Que el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14-2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día 25JUL024 hasta las 16:15 horas.

2. Que la asignación Presupuestaria es de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,500.00) del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024.

3. Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el art. 24 literal "a" de la Ley de Compras Públicas, y art. 12 literal "d" del Instructivo para la Prevención, Detección y Control de LDA/FT/FPADM, la Encargada de Cumplimiento realizo la búsqueda de los oferentes participantes en las listas de cautelas proporcionadas por la Unidad de Investigación Financiera y el análisis de riesgo de cada oferente, obtenido los resultados siguientes:

Nº	OFERENTES	RESULTADO DE BÚSQUEDA	ESCALA DE RIESGO
1	MENFAR, S.A. DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO
2	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO
3	CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (LILIAN ELENA GUADRON DE VILASECA)	NO ECONTRADO	BAJO

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios para el ítem 1, el precio de las ofertas presentadas no es irrazonablemente alto, ni tampoco bajo, ya que para el ítem 1, el precio de la oferta recibida por parte de la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V., es de \$0.96 menor a comparación del sondeo de mercado elaborado por la Unidad Solicitante.

La oferta de presentada por la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V., cumple con los criterios de razonabilidad de precios y son de precio más razonable según lo determinado por las condiciones del mercado. En cuanto al ítem 1 se encuentra en el margen de razonabilidad (límite inferior y límite superior, el cual es de 16.17 menor al valor de la mediana y 18.72 menor que el promedio de los precios analizados, lo cual es aceptable para este Centro Farmacéutico debido a que se reducen los costos de adquisición, por lo que se considera viable la adquisición del insumo denominado anestésico dental con vasoconstrictor al 2%, con base al principio de racionalidad del gasto público establecido en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula que *"toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio calidad"*, en vista de lo anterior se concluye que la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el documento de solicitud de ofertas

Por lo anterior, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, por lo que se considera viable la adquisición del anestésico dental con vasoconstrictor al 2%, para los procedimientos quirúrgicos y restaurativos del área de odontología que requieren los pacientes y derecho habientes del Hospital Militar Central, Hospital Militar Regional y personal de alta en las diferentes Unidades Militares que cuentan con clínica odontológica del Batallón de Sanidad Militar, siendo necesario adquirirlos para suplir las necesidades del servicio de odontología en el año 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación se recibieron ofertas por parte de los proveedores interesados en el proceso, los cuales son: 1) MENFAR, S.A. DE C.V., 2) INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., Y 3) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA).

2. Que para dar cumplimiento a la Dirección Nacional de Compras Públicas, referente a la recepción de tres cotizaciones por cada ítem, se amplió el plazo de recepción de ofertas hasta el 21AGO024, ya que en fecha 20AGO024, plazo en el cual se recibió oferta por parte de la sociedad ODONTOCOSAS, S.A. DE C.V.

3. De acuerdo a lo anterior, se procedió a evaluar las ofertas para ambos ítems; debido que se recibieron las tres cotizaciones necesarias para poder ser evaluados en la modalidad de contratación de "Comparación de Precios" de conformidad al Lineamiento emitido por la DINAC código: LIN-2024-02, y con base a comunicación sostenida en fecha 29FEB024, por parte de la Gerencia de Adquisiciones de este Centro Farmacéutico y Dirección Nacional de Compras Públicas.

4. Para los ítems 1 y 2, la sociedad ODONTOCOSAS S.A DE C.V., no fue sujeto de evaluación técnica y económica por no cumplir con los requerimientos generales obligatorios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, según literal C, Criterios de Evaluación.

5. Para el ítem 1 denominado Anestésico dental con vaso constrictor al 2% se recomienda adjudicar a la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y por ser la de precio más razonable.

6. En el caso del ítem 2 denominado Anestésico vasoconstrictor al 4%, se recomienda declarar desierto, debido a que los oferentes que participaron en el precitado proceso, los cuales son: a) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA), b) MENFAR, S.A DE C.V, y c) ODONTOCOSAS S.A DE C.V., no alcanzaron el puntaje mínimo de 65 puntos en la evaluación técnica conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, literal C, Criterios de evaluación; por lo que no fueron sujetos a evaluación económica.

7. Que la oferente MENFAR, S.A. DE C.V. únicamente ofertó la cantidad de 200 cajas de anestésico dental al 2% lidocaína con epinefrina 1:100,000, cartucho de vidrio de 1.8.mi caja x 50 carpules de 1.8ml, por lo que este Panel Evaluador de Ofertas recomienda adjudicar la cantidad ofertada, debido a la necesidad que tiene el Departamento de Odontología del HMC para suplir las necesidades del área de Odontología para el año 2024.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literal b) y f), 42, 100 y 102 de la Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, a la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V.) por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 2,800.00), según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	ANESTESICO DENTAL AL 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA 1:100,000, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML CAJA X 50 CARPULES DE 1.8 ML	200 CAJAS	\$14.00	\$2,800.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO				\$2,800.00

2. Autorizar declarar desierto el ítem 2 denominado Anestésico vasoconstrictor al 4%, debido a que los oferentes que participaron en el precitado proceso, los cuales son: a) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA), b) MENFAR, S.A DE C.V, y c) ODONTOCOSAS S.A DE C.V., no alcanzaron el puntaje mínimo de 65 puntos en la evaluación técnica conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, literal C, Criterios de evaluación; por lo que no fueron sujetos a evaluación económica.

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 41 literal b) y f), 42, 100 y 102 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 14-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, a la sociedad MENFAR, S.A. DE C.V.) por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,800.00), según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	ANESTESICO DENTAL AL 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA 1:100,000, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML CAJA X 50 CARPULES DE 1.8 MI	200 CAJAS	\$14.00	\$2,800.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO				\$2,800.00

b. Autorizado que se declare desierto el ítem 2 ANESTÉSICO VASOCONSTRICTOR AL 4%, debido a que los oferentes que participaron en el precitado proceso, los cuales son a) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA), b) MENFAR, S.A DE C.V, y c) ODONTOCOSAS S.A DE C.V., no alcanzaron el puntaje mínimo de 65 puntos en la evaluación técnica conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, literal C, Criterios de evaluación; por lo que no fueron sujetos a evaluación económica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VII. PROPUESTA DE ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02 -2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02 -2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle

A. ANTECEDENTES

- PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA EN COMPRASAL: 26AGO024.
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 28AGO024.
- EMISIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS: 28AGO024- 29AGO024.
- / PROPUESTA DE ENMIENDAS: 29AGO024.

B. BASE LEGAL

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.

Art. 85.- inciso 1° Los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda se podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

NOTIFICACIONES

Art. 116.- Todos los actos que impliquen notificación a los proveedores, oferentes contratistas, deberán realizarse conforme lo estipule los documentos de solicitud y acorde a los medios establecidos por la legislación aplicable, sean estos electrónicos u otros. Las notificaciones deberán realizarse en el segundo día hábil después de emitido el acto administrativo y a más tardar hasta el cuarto día hábil, y surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ART. 122.-

En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. REDACCIÓN ACTUAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA Y PROPUESTA DE ENMIENDA SEGÚN ANEXO 1.

D. CONCLUSIÓN

1. Que la Dirección Nacional de Compras en fecha 15AGO024 modificó el lineamiento código: LIN-2024-025 para la Evaluación de ofertas, Propuestas o Cotizaciones, donde menciona los criterios de evaluación para los procesos de compra, por lo que es necesario incluir en la conformación del PEO, un designado como evaluador legal y un evaluador financiero para el precitado proceso, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Compras Públicas, por lo que se solicitó analista legal y financiero a las respectivas áreas, determinando las siguientes personas:

NOMBRE	ROL
	ANALISTA LEGAL
	ANALISTA FINANCIERO

2. Del análisis realizado para dar respuesta a consultas surge la necesidad de emitir enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02 -2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por tanto, es necesario considerar la modificación en la Sección III, B-Hoja de Datos de la Oferta: Información Financiera, y C-Criterios y Metodología de Evaluación: Requerimientos Técnicos Generales, a fin de que los interesados a participar presenten las especificaciones técnicas y documentación solicitada, lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y de conformidad a los artículos N° 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP), artículos 24 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA) y lineamiento código: LIN-2024-025 de la DINAC, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar las enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02 -2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
2. Autorizar que las enmiendas formen parte de los Criterios y Metodología de Evaluación del Documento de Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas y siguientes etapas.
3. Autorizar el nombramiento del Analista Legal y Financiero según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOMBRE	ROL
	ANALISTA LEGAL
	ANALISTA FINANCIERO

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso y publicar las enmiendas en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.

b. Que estas enmiendas formen parte integral del Documento de Solicitud de Oferta Ref.: CD CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN 02-2024.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP), artículos 24 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA) y lineamiento código: LIN-2024-025 de la DINAC, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02 -2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

b. Autorizado que las enmiendas formen parte de los Criterios y Metodología de Evaluación del Documento de Solicitud de Ofertas, a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas y siguientes etapas.

c. Autorizado el nombramiento del Analista Legal y Financiero, según detalle siguiente:

NOMBRE	ROL
	ANALISTA LEGAL
	ANALISTA FINANCIERO

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notifique a los proveedores inscritos para participar en el proceso y publicar las enmiendas en COMPRASAL, dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.

2) Que estas enmiendas formen parte integral del Documento de Solicitud de Oferta Ref.: CD CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN 02-2024.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VIII. PROPUESTA DE ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 16AGO024 se divulgó por parte de la Gerencia de Adquisiciones el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL.

2. Que el día 23AGO024 se estableció la fecha limite para recibir consultas por parte de los interesados en participar en el precitado proceso, por lo que se recibieron las consultas según detalle siguiente:

B. CONSULTA

• Que para el ítem 11 descrito en el documento de licitación como: TRASTUZUMAB 600 MG SOLIDOS PARENTERALES, hemos suministrado con anterioridad a la institución TRASTUZUMAB 600 MG SC SOLUCION INYECTABLE, por lo que le solicitamos nos puedan aclarar: ¿Es posible ofertar TRASTUZUMAB 600 MG SC SOLUCION INYECTABLE?

Respuesta: Generará adendas.

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
TRASTUZUMAB 600 MG SOLIDOS PARENTERALES	TRASTUZUMAB 600 MG SC SOLUCIÓN INYECTABLE

C. CONCLUSIÓN

Con base a la consulta realizada por el posible participante para el precitado proceso, y al análisis realizado por esta Comisión, surge la necesidad de emitir enmienda para que los oferentes tengan mayor claridad en cuanto a las especificaciones técnicas del ítem solicitado, por lo que, se determina que es factible realizar enmienda al Documento Solicitud Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024. Por tanto, es necesario considerar la modificación para el ítem 11, lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP y Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

D. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, de conformidad a los Arts. 18, 81, 85 de la Ley de Compras Públicas y Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Comisión da por finalizado el proceso para responder a consultas relacionadas al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por 1a persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente,



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, y recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la enmienda al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, según detalle siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TRASTUZUMAB 600 MG SOLIDOS PARENTERALES	TRASTUZUMAB 600 MG SC SOLUCIÓN INYECTABLE

2. Autorizar que la enmienda forme parte como anexo del Documento de Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
- b) Que sea publicada la enmienda en COMPRASAL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- c) Que esta enmienda forme parte integral del Documento de Solicitud de Oferta.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos 18, 81, 85 de la Ley de Compras Públicas y Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la enmienda al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, según detalle siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TRASTUZUMAB 600 MG SOLIDOS PARENTERALES	TRASTUZUMAB 600 MG SC SOLUCIÓN INYECTABLE

b. Autorizado que la enmienda forme parte como anexo del Documento de Solicitud de Ofertas, a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
- 2) Que sea publicada la enmienda en COMPRASAL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Que esta enmienda forme parte integral del Documento de Solicitud de Oferta.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1381 de fecha 28AGO024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para la incorporación a los paneles de Evaluación de Ofertas (PEO), de los designados como evaluadores legal y financiero, según detalle siguiente:

a. Que la Dirección Nacional de Compras en fecha 15AGO024, modificó el lineamiento LIN-2024-025 para la Evaluación de ofertas, Propuestas o Cotizaciones, donde menciona los criterios de evaluación para los procesos de compra, por lo que es necesario incluir en la conformación del PEO, un designado como evaluador legal y un evaluador financiero para el precitado proceso, de conformidad al artículo 21 de la LCP.

b. Que en fecha 23AGO024 mediante Acta de Consejo número treinta y dos el Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio de los procesos según detalle siguiente:

. CONTRATACION DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA REHABILITACIÓN 01/2024 DENOMINADA “COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECIFICA WILLOW WOOD Y OSSUR PARA PROTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE”.

- CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 17/2024 DENOMINADA “SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, AÑO 2024”.

- CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 18/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA SERVICIOS MÉDICOS”.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar la incorporación a los paneles de Evaluación de Ofertas (PEO), de los designados como evaluadores legal y financiero, según el detalle siguiente:

- CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA 01/2024 DENOMINADA COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECIFICA WILLOW WOOD Y OSSUR PARA PROTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE.

CARGO	NOMBRE
EVALUADORA LEGAL	
EVALUADORA FINANCIERA	

. CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 17/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, AÑO 2024.

CARGO	NOMBRE
EVALUADORA LEGAL	
EVALUADORA FINANCIERA	

. CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 18/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA SERVICIOS MÉDICOS.

CARGO	NOMBRE
EVALUADORA LEGAL	
EVALUADORA FINANCIERA	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA conlleva información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la incorporación a los paneles de Evaluación de Ofertas (PEO), de los designados como evaluadores legal y financiero, según detalle siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA 01/2024 DENOMINADA COMPONENTES ESPECIALES POR MARCA ESPECIFICA WILLOW WOOD Y OSSUR PARA PROTESIS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION PERMANENTE.

CARGO	NOMBRE
EVALUADORA LEGAL	[]
EVALUADORA FINANCIERA	

• CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 17/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, AÑO 2024.

CARGO	NOMBRE
EVALUADORA LEGAL	[]
EVALUADORA FINANCIERA	

• CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 18/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA SERVICIOS MÉDICOS.

CARGO	NOMBRE
EVALUADORA LEGAL	[]
EVALUADORA FINANCIERA	

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1348 de fecha 29AGO024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de exoneración de Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra presentada por parte de María del Socorro Vindel González (VINCAST), según detalle siguiente:

a. Que en fecha 12JUL024 se suscribió orden de Compra N° 202407-7 a favor de María del Socorro Vindel González (VINCAST), derivada de la Comparación de Precios COSAM N° 13-2024 "Adquisición de Mobiliario, Equipo de Oficina y Electrodomésticos del Servicio de Oftalmología", por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 361.60)

b. Que en la Orden de Compra N° 202407-7 se estableció en el apartado de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA (ART. 126 LCP) la cual es equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra a través de correo electrónico por parte de CEFAFA garantía que tendrá la VIGENCIA DE UN (1) AÑO a partir de la emisión de Orden de Compra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.







CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que en orden de Compra se estableció que el plazo de entrega de los bienes adjudicados se realizará en un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra a través de correo electrónico por parte de la GACI del CEFAFA, la cual fue realizada en fecha 12JUL024 por lo que su plazo para la entrega de los bienes iniciaba el día 13JUL024 y finalizaba el día 11AGO024, sin embargo, la adjudicada realizó la entrega de los insumos en fecha 22JUL024 lo anterior con base a las actas de entrega e informes de ejecución remitido por la Administradora de Orden de Compra [REDACTED]

d. Que por lo anterior en fecha 13AGO024 María del Socorro Vindel González (VINCAST), remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: "En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía", solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entregado en un 100% en un período menor de quince (15) días hábiles.

e. Por lo anterior en fecha 21AGO024 la Administradora de orden de Compra N° 202407-7 [REDACTED] remite opinión a través de la cual exponen lo siguiente:

"Por lo anterior actuando como Administradora de Orden de Compra y con base al Art. 126 inciso primero de la LCP el cual determina que en caso que la Sociedad entregue en un periodo menos de 15 días hábiles se podrá exonerar a esta de la presentación de la garantía de cumplimiento de orden de compra, por lo que debido a que María del Socorro Vindel González (VINCAST) entrego en fecha 22JUL024 periodo que es menor de 15 días hábiles, cumpliendo con las especificaciones técnicas adjudicadas y no presentando inconveniente alguno con el bien es factible la exoneración de la garantía de cumplimiento de orden de Compra".

De acuerdo a lo anterior y con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar exonerar a María del Socorro Vindel González (VINCAST) de presentar la Garantía de Cumplimiento de orden de Compra derivada de la Comparación de Precios COSAM N° 13-2024 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, la cual fue adjudicada a través de la orden de Compra N° 202407-7, y fue recepcionado en un plazo de seis (6) días hábiles.

2. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a María del Socorro Vindel González (VINCAST) y a la Administradora de Orden de Compra, lo resuelto.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 18 y 26 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se exonere a María del Socorro Vindel González (VINCAST) de presentar la Garantía de Cumplimiento de orden de Compra derivada de la Comparación de Precios COSAM N° 13-2024 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, la cual fue adjudicada según orden de Compra N° 202407-7, y fue recepcionado en un plazo de seis (6) días hábiles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a María del Socorro Vindel González (VINCAST) y a la Administradora de Orden de Compra, lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 446 de fecha 29AGO024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CEFAFA ELECTOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, en cumplimiento a los lineamientos normativos emitidos por el Tribunal de Ética Gubernamental, según detalle siguiente:

I. VENCIMIENTO DEL CREDENCIAL DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ETICA ELECTOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Como antecedente, en fecha 09AG0023, el Tribunal de Ética Gubernamental emitió Acuerdo No.344-TEG-2023, en el que consta en punto 6^o la acreditación y nombramiento de miembros de la Comisión de Ética del CEFAFA, para el periodo del 25MAY023 al 16SEP024, siendo los servidores siguientes:

1. [REDACTED] Técnico de Formación y Desarrollo, como miembro propietario de la Comisión de Ética electo por servidores públicos, en sustitución del Sr. Jorge Alberto Sosa González.

2. [REDACTED] Técnico de Soporte Informático, como miembro suplente de la Comisión de Ética electo por servidores públicos, en sustitución del Sr. William Salmerón Trinidad Martínez.

II. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad al artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental, establece que cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán tres años, pudiendo ser reelectos y habrá tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental y el tercero por elección de funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución.

Considerando, el vencimiento de la credencial de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del CEFAFA antes relacionados, es necesario realizar el procedimiento para la elección de miembros por los servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental que establece: “[...] *El miembro de la Comisión cuya elección corresponde a los servidores públicos, lo mismo que su suplente, serán elegidos mediante votación igualitaria y secreta... A la autoridad le corresponde vigilar que el proceso de elección se realice de acuerdo con lo establecido en la Ley y este Reglamento [...]*”

III. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad a los artículos, 26, 27 de la Ley de Ética Gubernamental, artículos 33, 34, 35 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



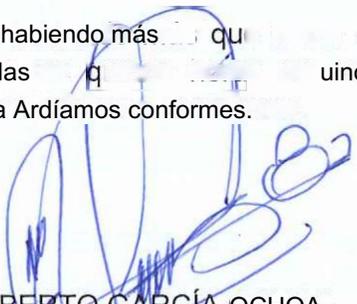
1. Autorizar la Convocatoria de elecciones de miembros del Comité de Ética del CEFAFA, por los servidores públicos.
2. Autorizar que el Jefe de Talento Humano realice el procedimiento de inscripción para las elecciones de miembros del Comité de Ética por los servidores públicos, en cumplimiento al procedimiento establecido en la ley.

Acuerdo N° 11

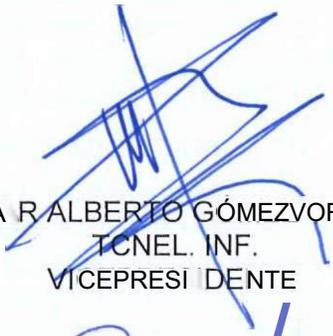
El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los artículos, 26, 27 de la Ley de Ética Gubernamental, artículos 33, 34, 35 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Convocatoria de elecciones de miembros del Comité de Ética del CEFAFA, por los servidores públicos.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe de Talento Humano, realice el procedimiento de inscripción para las elecciones de miembros del Comité de Ética por los servidores públicos, en cumplimiento al procedimiento establecido en la ley.
- c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

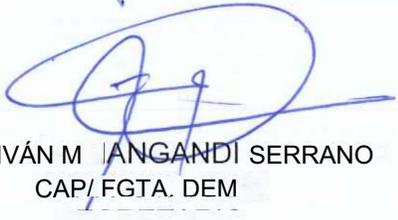
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las once horas del día treinta de agosto del dos mil veinticuatro y como constancia Ardíamos conformes.



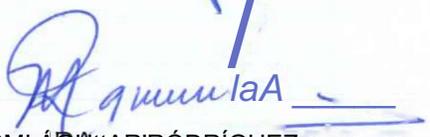
ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE



WILMA R. ALBERTO GÓMEZVORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN M. LANGANDÍ SERRANO
CAP/FGTA. DEM



MARÍA ARMIÉN RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO J. KÁÜENZA SIGÜENZA
TCNEL./PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

Anexo 1

PROPUESTA DE ENMIENDAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02 -2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ENMIENDA N°01

Sección III, C-Criterios y Metodología de Evaluación, 'Requerimientos Técnicos Generales', según detalle siguiente:

Numeral	REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
	Descripción de literal	Descripción de literal
6.	h.- Constancia del fabricante en idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo médico ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o re manufacturado y certificación de país de origen.	h.- Constancia del fabricante en idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo médico ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo tres años, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o re manufacturado y certificación de país de origen.

ENMIENDA N°02

REDACCIÓN ACTUAL

Sección III, B. Hoja de Datos de la Oferta:

Información Financiera:

Las declaraciones sobre capacidad financiera requerida en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o Formulario F2).

- Toda documentación establecida en la sección II, literal Criterios y Metodología de Evaluación, Capacidad Financiera.

REDACCIÓN MODIFICADA

Sección III, B. Hoja de Datos de la Oferta:

Información Financiera:

Las declaraciones sobre capacidad financiera requerida en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o Formulario F2).

Se deberá anexar estados financieros debidamente presentados en el Registro de Comercio, (balances incluyendo todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) del año 2022 y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.
- Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.
- Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.
- Referencias bancadas firmadas y selladas por las instituciones financieras o comerciales, que reflejen disponibilidad de crédito otorgada.
- Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.
- Para los participen en conjunto de proveedores, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.



LICENCIADO
GERENTE DE ADQUISICIONES

